

RESOLUCIÓN Nro. 0018-A-EPMAPA-SD-SJ-SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. 0018-A-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

ING. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA.
GERENTE GENERAL DE

**LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EPMAPA SD.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa "Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del

RESOLUCIÓN Nro. 0018-A-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos y reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán además de informe favorable del directorio de la Empresa”.

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone “2. Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio”.

Que, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, “1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley.”

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0220-M, de fecha 20 de abril de 2021, suscrito por el señor Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, dirigido para el señor Mgs. Armando Roberto Saavedra Vaca, Subgerente de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, en lo pertinente: “Por medio de la presente remito a usted Memorando, EPMAPA-SD-AL-2021-0084-M, suscrito por el Ing. Juan Carlos Díaz, Jefe de Alcantarillado, por el cual se solicita se certifique si se realizó el cambio de denominación del proceso **“Adquisición e instalación de bacterias y elementos auxiliares de biorremediación para el mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de tratamiento primario de aguas residuales pertenecientes a EPMAPA-SD”**, con partida presupuestaria 330.730899, que corresponde al Plan Operativo Anual de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento”.

Que, mediante Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2021-0308-M, de fecha 23 de abril de 2021, suscrito por el Mgs. Armando Roberto Saavedra Vaca, Subgerente de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, dirigido para el señor Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, en lo pertinente: “En atención a Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0220-M de fecha 20 de abril del 2021 en el que solicita “(...) se certifique si se realizó el cambio de denominación del proceso **“Adquisición e instalación de bacterias y elementos auxiliares de biorremediación para el mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de tratamiento primario de agua residuales pertenecientes a la EPMAPA-SD”**, con partida presupuestaria 330.730899, que corresponde al Plan Operativo Anual de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento.”



RESOLUCIÓN Nro. 0018-A-EPMAPA-SD-SJ-0000021

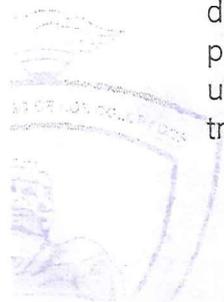
que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 255.-Reforma Presupuestaria, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Con la base legal expuesta, remito la Sexta Reforma Presupuestaria Interna, misma que se realiza de acuerdo a la necesidad de cubrir gastos referentes al proceso de "Adquisición de bacterias y elementos auxiliares de biorremediación para el mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de tratamiento primario de aguas residuales pertenecientes a la EPMAPA-SD, y en base a la programación anual de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, lo cual uno de los proyectos a realizar es la biorremediación para las plantas de tratamiento primarias de aguas residuales, cuyo mantenimiento debe ser constante con la finalidad de preservar y continuar con el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado, de acuerdo al requerimiento de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento en memorando EPMAPA-SD-SOM-2021-0195-M.

Los movimientos de la reforma ascienden a \$ 38.676,00 dólares en incrementos y un valor similar en reducciones. La presente reforma se basa en traspasos de créditos dentro del mismo programa, por lo que de acuerdo con lo que determina el Art. 271 del COOTAD. Sírvase autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa."

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2021-0911-M, de fecha 07 de mayo de 2021, suscrito por la señora Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, dirigido a la señora Ing. Mirna de Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: "En atención a sumilla impuesta en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0195-M, relacionado al normal desarrollo de las actividades diarias de la institución y de acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 255.-Reforma Presupuestaria, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Con la base legal expuesta, remito la Sexta Reforma Presupuestaria Interna, misma que se realiza de acuerdo a la necesidad de cubrir gastos referentes al proceso de "Adquisición de bacterias y elementos auxiliares de biorremediación para el mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de tratamiento primario de aguas residuales pertenecientes a la EPMAPA-SD, y en base a la programación anual de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, lo cual uno de los proyectos a realizar es la biorremediación para las plantas de tratamiento primarias de aguas residuales, cuyo mantenimiento debe ser



RESOLUCIÓN Nro. 0018-A-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

Al respecto remito actualización del mencionado Proceso con Certificación POA-SD-2021-18”.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0228-M, de fecha 23 de abril de 2021, suscrito por el señor Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, dirigido a la señora Dra. Germania Rodríguez Enríquez, en lo pertinente: “Por medio de la presente remito a usted, Memorando EPMAPA-SD-SPDI-2021-0308-M, suscrito por el Ing. Armando Saavedra, en el cual certifica que si se realizó el cambio de denominación del proceso **“Adquisición e instalación de bacterias y elementos auxiliares de biorremediación para el mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de tratamiento primario de aguas residuales pertenecientes a EPMAPA-SD”**, con partida presupuestaria 330.730899, que corresponde al Plan Operativo Anual de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento.”

Se adjunta actualización del mencionado Proceso con Certificación POA-SD-2021-28”.

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0195-M, de fecha 09 de abril de 2021, suscrito por el señor Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: “ La Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento tiene en su programación anual el realizar la biorremediación para las plantas de tratamiento primarias de aguas residuales que ya han tenido un mantenimiento previo con la finalidad de preservar y continuar con el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado perteneciente a la EMAPA-SD.

Es por ello y mediante la presente que se solicita de la manera más comedida se autorice realizar la Reforma Presupuestaria al POA y PAC, y presupuesto 2021 perteneciente a la subgerencia de Operaciones y Mantenimiento de la EPMAPA-SD, para el proceso “Adquisición de bacterias y elementos auxiliares de biorremediación para el mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de tratamiento primario de aguas residuales pertenecientes a la EPMAPA-SD”; reforma que involucrará cambio de la denominación del proceso, división de la partida presupuestaria y del monto...”

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2021-0138-M, de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito por Tglo. Carmen Ivette Núñez García, Jefe de Presupuesto, Subrogante, dirigido a la señora Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, en lo pertinente: “En atención a sumilla impuesta en Memorando Nro EPMAPA-SD-SOM-2021-0195-M, relacionado al normal desarrollo de las actividades diarias de la institución y de acuerdo a lo

RESOLUCIÓN Nro. 0018-A-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

constante con la finalidad de preservar y continuar con el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado, de acuerdo al requerimiento de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento en memorando EPMAPA-SD-SOM-2021-0195-M.

Los movimientos de la reforma ascienden a \$ 38.676,00 dólares en incrementos y un valor similar en reducciones. La presente reforma se basa en traspasos de créditos dentro del mismo programa, por lo que de acuerdo con lo que determina el Art. 271 del COOTAD. Sírvase autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa"; y mediante sumilla de Gerencia General, en el presente memorando, dispone a la Subgerencia de Asesoría Jurídica "Elaborar Resolución".

En uso de las facultes que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar, la **SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA AL PRESUPUESTO 2021 DE LA EPMAPA-SD**, conforme lo dispone el Art. 255 del COOTAD.- "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos, y el Art. 271 ibidem, "será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa, la misma que atenderá a la necesidad de cubrir gastos referente al proceso de "ADQUISICIÓN DE BACTERIAS Y ELEMENTOS AUXILIARES DE BIORREMEDIACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES PERTENECIENTES A LA EPMAPA-SD, y en base a la programación anual de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento.

Artículo. 2.- Póngase en vigencia y envíese copias debidamente certificadas a la Subgerencias correspondientes, para que procedan con la reforma del Plan Operativo Anual y Plan anual de Compras.

RESOLUCIÓN Nro. 0018-A-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

Artículo. 3.- Se dispone a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA. - Disponer a Secretaría General, notifique con el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades y Subgerencias de EPMAPA SD.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, "EPMAPA-SD", el día 10 de mayo 2021.


Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa.
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD



Fojas 03
EPMAPA S-D

Yo, Ab. Marcelo Rivera T en calidad de Secretario General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, con Acción de Personal N° UTHR-0224-2020 del 29 de Enero de 2020 Titular de la cédula N° 171507355-5. Certifico: Que el presente documento es fiel copia del original, el cual reposa en el original.

Santo Domingo, **10 MAY 2021**

SECRETARIO GENERAL DE LA EPMAPA-SD

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado Por:	Marco Antonio Guerra Cedeño	SUBGERENTE DE ASESORIA JURIDICA	
Elaborado Por:	AB. STEPHANIE CHRISTINE SCHMIDT ESTRELLA	ABOGADA EPMAPA-SD	